

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO RÚSTICO

PROPIETARIO		D.N.I. Nº	
SOLICITANTE		FAX	TELÉFONO DE CONTACTO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
CALLE	Nº	MUNICIPIO	PROVINCIA
NATURALEZA DE LA OBRA	USO A QUE SE DESTINA	SITUACIÓN DE LA OBRA	
ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO	ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS	APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO	

DOCUMENTOS QUE NECESARIAMENTE SE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido (escritura pública, inscripción en Registro de la Propiedad, etc.)
- Proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Oficial al que pertenezca dicho técnico. Como mínimo será necesario acompañar **cuatro ejemplares del proyecto.**
- El proyecto deberá incluir una memoria indicativa de la finalidad y el uso de las obras proyectadas
 - El proyecto deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 166.2 TRLOTAU y demás documentos legalmente exigibles.
 - El proyecto deberá contener un plano de localización de la edificación proyectada sobre cartografía catastral del municipio, a escala no inferior a 1:5000, con indicación precisa y expresa de la clasificación del suelo y de la ordenación que le sea aplicable.
 - Los proyectos de ampliación contendrán el levantamiento gráfico, a escala adecuada (mínimo 1:200), de la edificación en su estado original, así como estudio de la incidencia de la ampliación sobre el edificio original.
 - Para solicitar y obtener la licencia urbanística será suficiente la presentación de proyecto básico, una vez visado por el Colegio correspondiente, aunque será necesario la presentación de proyecto de ejecución ajustado a las determinaciones del proyecto básico para poder obtener la autorización oportuna de inicio de las obras.
 - El plazo máximo para la presentación del proyecto de ejecución será de seis meses desde la concesión de la licencia obtenida mediante la presentación de un proyecto básico. Transcurrido este plazo sin la presentación, se decretará la caducidad de la licencia otorgada al proyecto básico.
 - Plano de situación a escala del término municipal, en el que se indique la ubicación exacta de la finca en donde se pretende actuar, en relación con el casco urbano.
 - Plano del entorno en un radio de 2 Km. Alrededor de la construcción que se proyecta y que recogerá las edificaciones, cuenten o no con licencia.
 - Plano de emplazamiento en que queden reflejadas el perímetro de la finca y las distancias de las instalaciones a linderos, ejes de caminos, carreteras...
- Dirección facultativa de Técnico/s, Arquitecto, Aparejador, Ingeniero, etc. (según corresponda), visada por el/los Colegios competentes.
- Se deberán aportar fotografías del estado actual de la edificación existente cuando se trate de ampliaciones o reformas, con un reportaje que incluya fachadas, exteriores e

interiores, y visualización exterior de la parcela o fotografía de la parcela cuando no esté edificada.

- Aval para garantizar la reparación de los desperfectos que consecuencia de las obras a ejecutar se pudieran ocasionar en las vías públicas, caminos o en los servicios urbanísticos. Dicho aval será por importe correspondiente al 1% del Presupuesto de ejecución de obras, de conformidad con la valoración que practique el técnico municipal.

Estas cantidades si se consideraran insuficientes para garantizar los posibles desperfectos o averías que las obras pudieran ocasionar, podrá ser objeto de fijación o en su caso actualización, de conformidad con la valoración que realice el técnico municipal.

- Cuando sea necesaria la obtención de autorizaciones concurrentes, se deberá aportar documento de autorización de la Administración sectorial competente o copia debidamente diligenciada (Ministerio de Fomento, Carreteras, Vías Pecuarias, confederación Hidrográfica del Tajo, Comisión Provincial de Saneamiento, Medio Ambiente, etc.) en las que se señalarán en todo caso, retranqueos a valla y a edificación o afecciones.
- Solicitud o informe de otros organismos afectados o copia debidamente diligenciada (Confederación, Carreteras, Medio Ambiente, etc.)
- Propuesta de replantación de los terrenos para preservar los valores naturales o agrarios de estos y de su entorno; superficie que no podrá ser inferior a la mitad de la totalidad de la finca.
- Propuesta de plan de restauración o de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de la actividad o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado.
- Acreditación de la superficie de la parcela mediante copia compulsada de la escritura de propiedad, nota simple o certificación registral o ficha catastral.
- Acreditación de la necesidad de empalamiento en el suelo rustico (Art. 23 del Reglamento de Rustico) en las siguientes razones concurrentes:
 - Que su normativa reguladora exige su alejamiento de núcleo de población.
 - Que se da la inexistencia de suelo específicamente calificado para uso industrial o, existiendo este, por su ineptitud o insuficiencia para acoger la actividad que se pretende implantar.

Casarrubios del Monte a ____ de _____ de _____

LA PROPIEDAD

EL SOLICITANTE